



Factura: 003-002-000001082



20190901032P02901

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901032P02901						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (13:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601741242	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REMACHE LLERENA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924928674	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLUSREM S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 Identificación Ciudadana del Registro Civil debidamente y
2 previamente autorizada por los comparecientes agrego a
3 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos
4 los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
5 resultados de esta escritura pública, así como examinados
6 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
7 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
8 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
9 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
10 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
11 díguese incorporar una para la constitución de una
12 compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
14 celebración de la presente escritura pública y manifiestan su
15 voluntad de constituir la compañía anónima **PLUSREM S.A.,**
16 los señores **REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL** y
17 **REMACHE LLERENA MIGUEL ANGEL,** ambos por sus propios
18 derechos; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de
19 Edad, domiciliados en esta ciudad. **CLAUSULA SEGUNDA:**
20 Los fundadores mencionados en la Cláusula que antecede,
21 han aprobado el siguiente estatuto, que forma parte
22 integrante del contrato social de la compañía. - **ESTATUTO**
23 **DE LA COMPAÑÍA PLUSREM S.A. CAPITULO PRIMERO:**
24 **DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y**
25 **ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:** Con la Denominación
26 PLUSREM S.A., se constituye una Compañía anónima de
27 nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a
28 lo siguiente: **uno)** Instalación, mantenimiento y reparación



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 de estaciones de Telecomunicaciones y tendido de redes de
2 telecomunicaciones. **Dos)** Servicios de Venta, renta,
3 instalación y mantenimiento de equipos de transmisión por
4 medios alámbricos o inalámbricos, de voz, audio, datos,
5 video o cualquier otra información **Tres)** Importación,
6 distribución, instalación y comercialización de accesorios,
7 tarjetas prepago e insumos para la comunicación. **Cuatro)**
8 Brindar asesoramiento y mantenimiento a los equipos y
9 sistemas de Comunicación. **Cinco)** Brindar asesoramiento y
10 mantenimiento a los Equipos y sistemas de comunicación,
11 pudiendo además de Vender, fabricar, Arrendar y permutar
12 sus propios equipos y sistemas de comunicación dentro de
13 estos equipos y servicios, la compañía puede suministrar
14 Información de cualquier tipo en forma de audio, video,
15 datos, faxsimil, radiodifusión a través de cualquier medio
16 físico, sea cable, fibras ópticas u otros medios de radio
17 frecuencias, incluso los que utilizan técnicas de modulación
18 de banda ancha, utilizando el espectro electromagnético.

19 **Seis)** Prestar servicios de valor agregado de
20 telecomunicaciones. Para el efecto podrá contratar una
21 conexión internacional, desde y hacia sus nodos principales,
22 para el transporte de la información necesaria para la
23 prestación de estos servicios y podrá realizarlos bajo la
24 infraestructura propia o alquilada a terceros. De igual
25 manera, los accesos a sus usuarios, podrá hacerlo con
26 infraestructura propia o alquilándola a cualquier operador
27 de una red pública de telecomunicaciones autorizada, de
28 conformidad con las normas de conexión vigentes y las



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 disposiciones de los reglamentos pertinentes, para lo cual
2 podrá suscribir los respectivos acuerdos de conexión. Podrá
3 también instalar y operar centros de prestación de servicios
4 de información, como Kioscos, cyber cafés y locutorios.
5 **Siete)** Prestar servicios portadores de telecomunicaciones.
6 Para implementar este servicio y conformar su
7 infraestructura de red y acceso a sus usuarios, podrá
8 instalar, operar y mantener redes conmutadas y redes no
9 conmutadas, alámbricas o inalámbricas, o alquilarlas a
10 cualquier operador de una red pública de
11 telecomunicaciones autorizadas, de conformidad con las
12 normas vigentes y las disposiciones de los reglamentos
13 pertinentes, para lo cual podrá suscribir los respectivos
14 contratos y acuerdos de interconexión. **Ocho)** Compra,
15 venta, distribución, consignación, representación,
16 comercialización, importación, exportación,
17 industrialización o fabricación de teléfonos, cables, redes y
18 centrales telefónicas; equipos, materiales repuestos y
19 accesorios de sistema de comunicación, radiocomunicación
20 y telecomunicación, así como de Seguridad local y seguridad
21 industrial. **Nueve)** A la compra, venta, Distribución,
22 consignación, representación, instalación montaje, prueba,
23 Reparación, mantenimiento, comercialización, importación,
24 exportación, Industrialización, o fabricación a nivel nacional
25 e internaciona! de lo Siguiete: **a)** De equipos de
26 comunicación, telecomunicación y Radiocomunicación, de
27 cableados estructurados, de centrales telefónicas, cabinas
28 telefónicas, cyber café, incluyendo los de mediación y



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 transmisión de sistema de radio enlace, suministros de
2 baterías UPS y motores generadores para sistemas de
3 comunicación, telecomunicación y radiocomunicación, así
4 como todas las herramientas necesarias; **b)** Construcción,
5 mantenimiento y fiscalización de toda clase de sistema de
6 redes y redes telefónicas, canalizaciones telefónicas y
7 equipos de comunicación, telecomunicación y
8 radiocomunicación; **c)** Provisión de cables, materiales de
9 conexión, herraje, conectores canaletas en todas sus formas
10 y tamaños, cintas, maletas de herramientas, tubos
11 mangueras, postes escaleras, cinturones y otros. **Diez)** La
12 compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los
13 servicios de comunicación, telecomunicación y
14 radiocomunicación, así como también el de comprar,
15 vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones
16 relacionadas con los sistemas de servicios de comunicación,
17 telecomunicación y radiocomunicación, y trasladar estos
18 servicios al público en General, ya sean estos públicos o
19 privados en forma directa en asociación y/o representación.
20 **SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre**
21 **puntos de terminación de red definida.-** Servicios que
22 utilizan redes de comunicación, telecomunicación
23 Conmutadas, transmisión de datos por redes de
24 computación, de paquetes, o redes de computación, de
25 circuitos, por la red conmutada o por la red telex; y, servicios
26 que utilizan redes de comunicación, telecomunicación y
27 radiocomunicación no conmutadas (Alquiler de Circuitos),
28 servicios de Comunicación, telecomunicación y



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 radiocomunicación que permitan la comunicación completa
2 entre usuarios. **Once)** Podrá ser proveedora de servicios de
3 comunicación, telecomunicación y radiocomunicación,
4 distribuidora de productos de servicios masivos. **Doce)** A la
5 compra, venta, distribución, consignación, representación,
6 instalación, montaje, prueba, reparación, mantenimiento
7 comercialización, importación, exportación,
8 industrialización o fabricación de todo tipo de alarmas de
9 seguridad electrónica, cercos eléctricos y demás
10 mecanismos de seguridad en el campo de la seguridad
11 electrónica, tanto comercial como industrial, a nivel nacional
12 e internacional, así como dar servicios de monitoreo de
13 todos los sistemas y equipos de seguridad electrónica
14 existentes en el mercado. **Trece)** A la instalación de sistema
15 de comunicación y redes eléctricas. - podrá adquirir
16 acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier
17 clase de compañías relacionadas con su objeto social,
18 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de
19 otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados
20 con el suyo. **Catorce)** Actividades relacionadas con
21 productos de comunicacionales, marketing, publicidades,
22 tales como estrategia de comunicación online y offline;
23 diseño, planificaciones, creación, mantenimiento de sitios
24 web; aplicaciones Móviles creación de campañas digitales,
25 creación, diseño ejecución, investigación y planificación de
26 campañas de comunicación; diseño e implementación de
27 campañas digitales podrá diseñar y armar charlas cursos
28 talleres y eventos ferias espectáculos, seminario



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 conferencias y convenciones de toda índole, hablados,
2 gravados y escritos en el área de marketing y publicidad.
3 Pudiendo brindar servicio de activación de marca
4 publicitaria. BLT (below the line). Representar todo tipo de
5 personas naturales o jurídicas en el área de Publicidad y
6 Marketing. Brindando también el servicio de relaciones
7 Publicas. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
8 relacionados con su objeto con empresas privadas públicas
9 y semipúblicas para cumplir con su objeto social podrá
10 ejecutar actos y contratos para el cumplimiento de sus fines,
11 la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y
12 ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y
13 permitidos por las leyes. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
14 compañía tiene su domicilio principal en el cantón Durán –
15 Eloy Alfaro, República del Ecuador, pero podrá establecer
16 sucursales y agencias dentro y fuera del País.- **ARTICULO**
17 **TERCERO.-** El plazo de duración del presente contrato de la
18 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la
19 fecha de inscripción de la escritura de constitución en el
20 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** el capital social de
21 la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00)** dividido en
23 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
24 nominal de un dólar de los estados unidos de América cada
25 una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas
26 inclusive, y **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA (US\$1600.00)** el capital autorizado,
28 cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 a un voto en las deliberaciones de la junta general
2 Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán derecho en
3 proporción a su valor pagado. Las declaraciones exigidas por
4 la ley y llevaran las firmas del presidente y del gerente
5 General. - **ARTICULO QUINTO.**- las acciones se transfieren
6 de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
7 compañía considerara como dueño de las acciones a quien
8 aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.
9 **ARTICULO SEXTO.**- En caso de extravió, perdida, sustracción,
10 o inutilidad de un título de acciones se observaran las
11 disposiciones legales para conferir un nuevo título, en
12 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO**
13 **SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y**
14 **REPRESENTACION.**- **ARTICULO SEPTIMO.**- La compañía será
15 gobernada por la junta General de accionistas y
16 Administrada por el Presidente, siendo el señor Miguel
17 Ángel Remache Llerena quien ejercerá dicha función; y por
18 el Gerente General, designándose como tal a Kléver Manuel
19 Remache Paguay, quienes tendrán las atribuciones que le
20 competen por las leyes y las que señala este estatuto.-
21 **ARTICULO OCTAVO.**- La representación legal de la
22 compañía estará a cargo de la Gerente General en todos sus
23 negocios y operaciones. **CAPITULO TERCERO DE LA JUNTA**
24 **GENERAL.**- **ARTICULO NOVENO.**- La Junta General de
25 Accionistas, formada por los accionistas legalmente
26 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
27 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos sus
28 accionistas, funcionarios y empleados de la misma.



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO.-** Son Atribuciones de la Junta General
2 de accionistas: **a)** Nombrar al Presidente, Gerente General y
3 al comisario; **b)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los
4 nombramientos funcionarios o removerlos cuando lo
5 estime conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, horarios,
6 viáticos de los mismos, cuando lo estime conveniente; **d)**
7 Conocer los informes balances, inventarios y más cuentas
8 que el gerente general someta actualmente a su
9 consideración y aprobarlo u ordenar su rectificación, **e)**
10 Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar,
11 cuando proceda, la cuota de estas para formación la cuota
12 de estas para la formación del fondo de reserva legal de la
13 sociedad porcentaje que no podrá ser menor del fijado por
14 la ley; **f)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre
15 disposición; **g)** Conocer y resolver cualquier punto que se
16 someta a su consideración el Presidente, el Gerente General
17 o el comisario; **h)** Reformar el presente estatuto; **i)** Conocer
18 el informe de comisario. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La
19 Junta General será presidida por el Presidente de la
20 compañía y el Gerente General actuará de secretario, en
21 caso de ausencia del Presidente y /o Gerente General
22 presidirá la junta o actuará de secretario, la persona que los
23 concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-
24 **ARTICULOS DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los
25 accionistas para la Junta General se hará mediante aviso
26 suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma
27 y con los requisitos que determina la ley. El comisario será
28 convocado especial e individualmente para las sesiones de



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 la junta, pero su inasistencia no será causa de diferimiento
2 de la reunión. **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- Los Accionistas
3 pueden hacerse representar en la junta General por otra
4 persona, mediante carta dirigida al Gerente General, pero el
5 Gerente, Presidente o comisario no podrán ostentar esta
6 representación. **ARTICULO DECIMO CUARTO.** - No obstante,
7 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
9 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar
10 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o
11 representada la totalidad del capital social pagado y los
12 accionistas acepten por unanimidad, constituirse en Junta
13 General y estén también unánimes sobre los puntos a
14 tratarse en dicha junta. Las actas de las sesiones de la junta
15 General, celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo
16 deberán ser firmadas por todos los accionistas o sus
17 representantes que concurrieron a ella bajo pena de nulidad
18 del acto. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General no
19 podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en
20 primera convocatoria, sino está representada por los
21 concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por
22 ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán
23 en segunda convocatoria, con el número de accionistas
24 presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que
25 para el efecto se haga. Para establecer el quorum
26 reglamentario, se tomará en cuenta la lista de asistentes que
27 deberán formular el Gerente General y que firmara
28 conjuntamente con el Presidente o quien haga sus veces.



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La junta General Ordinaria se
2 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro
3 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico. En la preindicada reunión Anual, la junta
5 General deberá considerar entre sus puntos del orden del
6 día, los asuntos especificados en los literales d), e), e i) del
7 artículo decimo del presente estatuto. La Junta General
8 Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente
9 General o el Presidente o cuando lo solicitaren a este o aquel
10 uno o más accionistas que representen por lo menos la
11 cuarta parte del capital social. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**
12 - Salvo las excepciones legales, toda resolución de la junta
13 General, deberá ser tomada por la mayoría de votos del
14 capital pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se
15 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión.
16 **CAPITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**
17 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** El Presidente y
18 Gerente General, accionista o no de la compañía, serán
19 elegidos en la Junta General por un periodo de cinco años,
20 pudiendo ser elegidos.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** El
21 Presidente de la Compañía tendrá de las siguientes
22 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de la Junta
23 General **b)** Firmar conjuntamente con el Gerente General –
24 Secretario (a) las actas de las sesiones. **c)** Firmar los títulos
25 o certificados de acciones en unión con el Gerente General
26 **d)** Reemplazar al Gerente General, si este faltare, se
27 ausentare o falleciere con los mismos derechos y
28 atribuciones del reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO.-** El



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 Gerente General tendrá entre sus atribuciones: a)
2 Representar Legal, judicial, y extrajudicialmente a la
3 compañía; b) Administrar la compañía, pudiendo realizar
4 todo tipo de actos y contratos; c) Suscribir los títulos de
5 acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente;
6 d) Llevar el libro de la compañía; y e) Preparar los informes,
7 balances y demás cuentas. **CAPITULO QUINTO DEL**
8 **COMISARIATO.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Junta
9 General nombrará un comisario, el cual podrá ser una
10 persona extraña a la compañía y durara un año en sus
11 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, sus
12 atribuciones serán las establecidas por la ley.- **CAPITULO**
13 **SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO**
14 **SEGUNDO.- RESERVA LEGAL.- LA RESERVA LEGAL.-** La
15 Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento
16 de las Utilidades Liquidadas, que arroje cada ejercicio
17 económico, hasta completar el porcentaje mínimo
18 establecido por la ley de compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**
19 **TERCERO: DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-** Una vez
20 aprobado el Balance y el estado de pérdidas y ganancias del
21 ejercicio económico respectivo y después de practicadas la
22 deducciones legales necesarias para la formación de la
23 reserva legal, de las reservas especiales y otras que
24 correspondieran o hayan sido aprobadas por la Junta
25 General de accionistas. Las utilidades realizadas por la
26 compañía se liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada
27 año. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCION Y**
28 **LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá en los casos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/07/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7850899

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0601741242 REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PLUSREM S.A.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6311.01	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	J6190.05	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6190.09	
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6190.06	ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6190.04	ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6399.00	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE PRENSA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE

20/08/2019 1.33 PM

		COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4652.03	VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS Y DISQUETES Y DISCOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS (CD, DVD) DE SONIDO Y DE VÍDEO NO GRABADAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6130.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6120.02	ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.13	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.11	VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.09	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.12	VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/08/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REMACHE LLERENA MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO COLTA CAJABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **092492867-4**



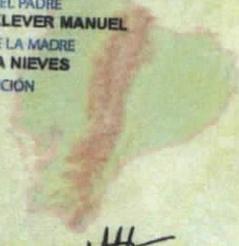
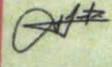

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER TEC/INDUST** E434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LLERENA INCA MARIA NIEVES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2012-06-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-06-11**


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0009 M JUNTA No. 0009 - 036 CERTIFICADO No. 0924928674 CÉDULA No.

REMACHE LLERENA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **DURAN**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **ELOY ALFARO /DURAN**
ZONA: **2**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Pres.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *MSA No. **060174124-2**

REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
LUGAR DE NACIMIENTO

COLTA SICALPA

1983-12-16
FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

M
SEXO

Casado
ESTADO CIVIL

MARIA NIEVES LLERENA INCA





INSTRUCCIÓN SECUNDARIA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR** **E3333A2222**

REMACHE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PAGUAY MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DURAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-13

00048987

Director General **Nombre del Ciudadano**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN **24 - MARZO - 2019** **CNE**

0009 M **0009 - 037** **0601741242**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

0601741242
15-10-2011

GUAYAS
PROVINCIA:

DURAN
CANTÓN:

2
CIRCUNSCRIPCIÓN:

ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA:

2
ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS **CIUDADANA/O:**

2019

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



F. Gen. General



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924928674

Nombres del ciudadano: REMACHE LLERENA MIGUEL ANGEL



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LLERENA INCA MARIA NIEVES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-252-71810



191-252-71810

Lcdo. Vicente Taierro

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601741242

Nombres del ciudadano: REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA INCA MARIA NIEVES

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 1990

Nombres del padre: REMACHE MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAGUAY MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-252-71838



192-252-71838

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 previstos por la ley de compañías, para el efecto de la
2 liquidación, la Junta General de Accionistas, nombrara un
3 liquidador, y hasta que lo haga actuara como tal el Gerente
4 General de la compañía o quien haga sus veces.- **CLAUSULA**
5 **TERCERA: NOMINA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE**
6 **ACCIONES.-** Los socios fundadores declaran expresamente
7 haber suscrito y pagado las siguientes acciones de la
8 siguiente manera: el señor **REMACHE PAGUAY KLEVER**
9 **MANUEL** ha suscrito cuatrocientas acciones, ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
11 cada una, y las ha pagado en un veinticinco por ciento,
12 mediante aporte en dinero efectivo de **CIEN DOLARES DE**
13 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.00)**; Y, el señor
14 **REMACHE LLERENA MIGUEL ANGEL** ha suscrito
15 cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado
17 en un veinticinco por ciento, mediante aporte en dinero
18 efectivo de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA (US\$100.00)**; valores que han sido depositados
20 en la cuenta de integración de capital cuyo certificado se
21 adjunta se adjunta como documento habilitante. Agregue
22 usted, señora Notaria, las formalidades de ley para el
23 perfeccionamiento de esta escritura pública, quedando
24 autorizado el ABOGADO LEONIDAS LEMA MUÑOZ para
25 realizar los trámites necesarios para obtener la aprobación
26 e inscripción de esta escritura. **F) LEONIDAS LEMA MUÑOZ.**
27 **Abogado. Matricula Profesional número nueve mil**
28 **doscientos tres del colegio de Abogados del Guayas. HASTA**



AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 AQUÍ LA MINUTA.- Es copia. Los otorgantes aprueban en
2 todas sus partes el contenido del presente instrumento,
3 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus
4 efectos legales.- La cuantía queda determinada en la minuta
5 transcrita. Quedan agregados en calidad de documentos
6 habilitantes, la cuenta de integración de capital y la reserva
7 de la denominación aprobada, otorgada por la
8 superintendencia de compañías de Guayaquil. Léida esta
9 escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a
10 las otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de
11 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


SR. REMACHE PAGUAY KLEVER MANUEL

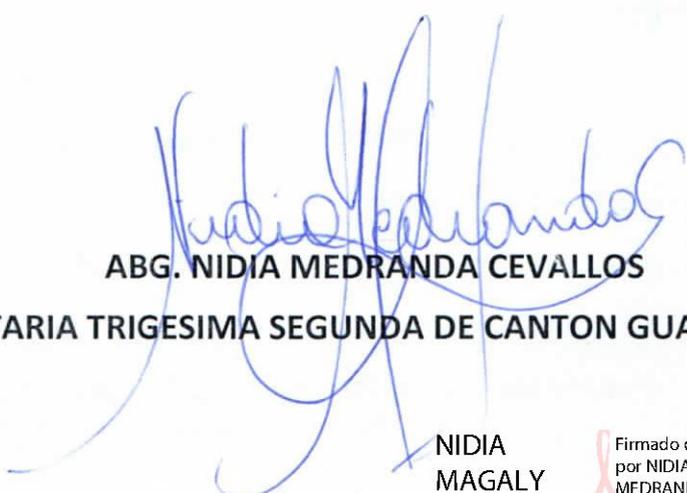
C.C. No. 0601741242




SR. REMACHE LLERENA MIGUEL ANGEL

C.C. No. 0924928674




ABG. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE CANTON GUAYAQUIL

**NIDIA
MAGALY
MEDRANDA
CEVALLOS**

Firmado digitalmente
por NIDIA MAGALY
MEDRANDA
CEVALLOS
Fecha: 2019.08.28
12:55:11 -05'00'